



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Doce de marzo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 478
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	LUZ DARY OSORIO ARIAS
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
VINCULADOS	JHAN CARLOS CABADÍA OSORIO, EMERSON CABADÍA OSORIO y MARÍA DOLORES MARTÍNEZ LOZANO
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00027 00
DECISIÓN	INCORPORA Y REQUIERE

Se incorpora notificación realizada a los vinculados JHAN CARLOS CABADÍA OSORIO y EMERSON CABADÍA OSORIO en los correos electrónicos cabadiajhancarlos91@gmail.com y osoriochavez122@gmail.com, con acuse recibo del 04 y 05 de marzo de 2024 respectivamente; previo a tenerlos por notificados, deberá la parte demandante arrimar las pruebas que demuestren cómo obtuvo dichas direcciones electrónicas de conformidad con el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Link de acceso al expediente [05045 31 05 001 2024 00027 00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5eaf3614f6686f3dba9fee90a7bb9ccefc431b303bd335e6f6fd4a4701ba2a7**

Documento generado en 12/03/2024 04:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>